

**FABIÁN, JUAN JOSÉ Y JESÚS, S. L.***Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en procedimiento ejecución 102/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Venancio Piñero Fernández, contra la empresa Fabián, Juan José y Jesús, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Fabián, Juan José y Jesús, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.145,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 26 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—50.419.

**FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.L.U.****(Sociedad absorbente)****INDUSTRIAS GRAFICER, S.L.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Formsystem Documentos Inteligentes, S.L.U.» e «Industrias Graficer, S.L.U.», celebradas el día 4 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores, representados por don José Ramón Benito Garrido. 50.586. 2.ª 16-11-2004

**GAROGRES, S. A.  
Unipersonal***Anuncio reducción capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día treinta de septiembre de 2004 acordó reducir en capital social de la Sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de 3.200.000,00 euros, mediante la reducción del valor de cada una de las acciones de 10,00 euros a 7,40 euros de valor nominal y restitución en metálico al accionista único de 200.425,48 euros en el plazo de quince días y condonación de dividendos pasivos de 631.574,52 euros, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 2.368.000,00 euros.

En San Juan de Moro, 4 de octubre de 2004.—Representante del Administrador único, Eduardo Aparici Miralles (Aparmon, S. L.).—50.437.

**GEGREBA SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****GOLERNIO, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las dos sociedades, celebradas el 3 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de Golernio, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, por parte de Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Bruno Entrecanales Domecq. Administrador único.—50.804.

1.ª 16-11-2004

**GESTIÓN DE BALNEARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****BALNEARIO ARNOIA,  
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal decidió, con fecha 8 de noviembre de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orense a 8 de noviembre de 2004.—Don Benigno Moure Cortés, Administrador único de Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal.—50.857.

1.ª 16-11-2004

**HIDROELÉCTRICA DE ZORITA  
DE VALVERDÓN, S. A.**

En reunión de Junta Universal de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 2004, se acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 113.500 €, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasaría de 3€ a 2€ por acción, procediendo a la devolución de aportaciones a los socios proporcionalmente al

número de acciones de los que cada accionista es titular, hasta cubrir el importe total de la reducción. El plazo de ejecución del acuerdo se fijó en un máximo de dos años.

Salamanca, 2 de noviembre de 2004.—D. Julián Romeral Langa, Presidente.—50.354.

**INDUSTRIAS DE ROCAS  
ORNAMENTALES, S. A.  
(Sociedad absorbente)****PIZARRAS TELEO, S. A.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)****PIZARRAS TREVINCA, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Industrias de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima y Pizarras Trevinca, Sociedad Anónima y el Socio Único de Pizarras Teleo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han decidido por unanimidad con fecha 4 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de Pizarras Teleo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Pizarras Trevinca, Sociedad Anónima, por Industrias de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima, sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de julio de 2004. La fusión tiene efectos contables de fecha de 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Carballeda de Valdeorras (Ourense), 11 de noviembre de 2004.—D. Rogelio López Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de Pizarras Trevinca, S.A., Consejero Delegado de Industrias de Rocas Ornamentales, S.A.; Dña. Rosa Mary Vázquez González, Presidente del Consejo de Administración de Pizarras Teleo, S.A. Sociedad Unipersonal.—51.222.

1.ª 16-11-2004

**INMOBILIARIA MBG-BURGOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA RÍO ARLANZÓN, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Río Arlanzón, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 9 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Inmobiliaria Río Arlanzón, Sociedad Limitada» por parte de «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada» (que adoptará el nombre de la absorbida) y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada», que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 11 de octubre de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2004.—Don Miguel Méndez Ordóñez, Administrador Único de Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada y de Inmobiliaria Río Arlanzón, Sociedad Limitada.—51.569.

1.ª 16-11-2004

**INREDI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CORPORACIÓN IBER-21, S. L.**  
**CARTERA DESEIS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las Juntas Generales de Socios de «Inredi, Sociedad Limitada» y de «Corporación Iber-21, Sociedad Limitada», y el Socio Único de «Cartera Deseis, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», el día 10 de noviembre de 2004, aprobaron la fusión en cadena consistente, en primer lugar, en la absorción de «Cartera Deseis, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Corporación Iber 21, Sociedad Limitada», y en segundo lugar, de forma sucesiva y, a la vez, simultánea respecto de la primera, en la absorción de «Corporación Iber-21, Sociedad Limitada», por «Inredi, Sociedad Limitada».

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las Sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo, respectivamente, con fecha 8 y 9 de noviembre de 2004.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Toledo, 10 de noviembre de 2004.—Por «Inredi, S. L.», el Administrador Solidario, D. José Antonio Regino Dfiaz del Río. Por «Corporación Iber-21, S.L.», el Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Serrano Martín. Por «Cartera Deseis, S.L., Sociedad Unipersonal», el Administrador Único, la Sociedad «Corporación Iber-21, S.L.» representada por D. Juan Antonio Maza Ciordia.—51.013.

y 3.ª 16-11-2004

**INSTITUTO DE EXPLORACIONES**  
**CARDIOLÓGICAS, CARDISUR,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada el 30 de Junio de 2004 en segunda convocatoria, ha acordado reducir el capital social en la suma de 61.164 Euros con devolución de aportaciones a los accionistas, reduciendo el valor nominal de la acción a 6,99 Euros.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.—La Secretaria del Consejo, Carmen Moya Sanabria.—50.334.

**INVERSIONES LORQUINES**  
**E ILICITANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el pasado día 21 de octubre de 2004, acordó reducir el capital social en la suma de 530.000,00 euros, mediante la restitución de sus aportaciones a todos los socios, en proporción a su participación en el total capital social, procediéndose a la anulación de acciones. Dicha reducción se efectuará mediante la amortización de 530.000,00 euros, quedando fijado el capital tras su reducción en 258.075,00 euros, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los estatutos.

Elche, 21 de octubre de 2004.—El Administrador único, Gregorio Tomás Torres.—50.336.

**ITM INMOBIS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SIGLO XXI MONTSIA, S. L. U.**

**MERCAMORA, S. A.**

**DISTRIBUIDORA DEL MONTSIA**  
**I BAIX EBRE, S. A.**

**DISTEBRE, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», celebradas todas el día 9 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», por «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las cinco sociedades participantes de la fusión de fecha 26 de octubre de 2004.

Por ser la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas sociedades «gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de julio de 2004, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 9 de noviembre de 2004.—La Administradora Única de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Itm Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante, don Sebastien Jean Claude Pérez, y el Consejero-Delegado Solidario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas, don Philippe Mazerolle.—51.137.  
y 3.ª 16-11-2004

**JOLGORRIO CERVECERÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 151/04, seguida en este Juzgado, a instancia de don César Melio Cano, contra Jolgorrio Cervecería, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora Jolgorrio Cervecería, S.L., por la suma total de 4.304,17 euros de principal, más otros 430,41 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al ejecutante don César Melio Cano, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librándose edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución; archívense provisionalmente las actuaciones, una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el término de cinco días.

Santiago de Compostela, 28 de octubre de 2004.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—50.414.

**JORMASA CONSTRUCCIONES, S. L.**

*Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 134/02, a instancia de don Francisco Cadenas Cantarero, contra Jormasa Construcciones, S.L. y don Jorge Sañudo Reyes, CIF número B11.734.894 y 52.281.005-G, en la que con fecha 28/10/04, se ha dictado auto, por la que se declara al ejecutado Jormasa Construcciones, S.L. y don Jorge Sañudo Reyes, en situación de insolvencia total, por importe de 3.547,59 euros en concepto de principal, más 1.064,1 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 28 de octubre de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.—50.413.